

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 24 de marzo de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

REF: Auto Interlocutorio No. 273

PROCESO: VERBAL – RECONOCIMIENTO MEJORAS-
DEMANDANTE. Ángel José Castañeda Puerta
DEMANDADO. Jorge Iván Garcés Carmona y Otra
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2022-00140-00

Roldanillo Valle, marzo treinta (30) de Dos Mil Veintitrés
(2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de poner en conocimiento de la parte demandante, en el proceso de la referencia la respuesta del oficio proveniente de la ORIP, de esta localidad, e igualmente requerir a la parte actora a fin de que realice la notificación personal de la demanda a la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Registrada como se encuentra ya la medida de inscripción de la demanda en el proceso de la referencia sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-

10257, de la ORIP, de Roldanillo Valle; se dispondrá requerir a la parte actora a fin de que notifique personalmente a los señores JORGE IVAN GARCES CARMONA y PAULA ANDREA VIVAS JARAMILLO, demandados en este asunto, tal como se dispuso en auto de fecha 24 de enero de 2023, carga que le corresponde asumir a la parte actora, y que no se observa su cumplimiento en el plenario; o en su defecto aporte al proceso los respectivos documentos, comprobantes, soportes (pruebas) de las diligencias adelantadas para lograr la notificación personal de los demandados en la dirección suministrada en la demanda para recibir notificaciones, en los términos de los artículos 290 y subsiguientes del Código General del Proceso, habilitada para notificar conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, Ley 2013 de 2022, que establece vigencia permanente del decreto antes citado.

De otro lado, se agregará a la foliatura la denuncia o noticia criminal, instaurada en la Fiscalía General de la Nación -Formato Único de Noticia Criminal- por el delito de Daño en Bien Ajeno Agravado donde es denunciante ANGEL JOSÉ CASTAÑEDA PUERTA, contra la señora PAULA ANDREA VIVAS JARAMILLO, sin ningún pronunciamiento por no verse relación con el asunto que acá se debe debatir.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1). AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, con la respectiva inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 380-10257, de la ORIP, de Roldanillo Valle.

2). REQUIERASE a la parte actora a fin de que, notifique personalmente el auto admisorio de la demanda a los demandados, tal como lo prevé los artículos 290 y subsiguientes del Código General del Proceso, habilitada para notificar conforme

lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, Ley 2013 de 2022, que establece vigencia permanente del decreto antes citado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 46 de MARZO 31 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f42cde2c590fb2bbbf9a45e527b35faf6a4d0c117bfd4eda89449d827043b15**

Documento generado en 30/03/2023 01:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>